



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de septiembre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 6.071.-

VISTOS:

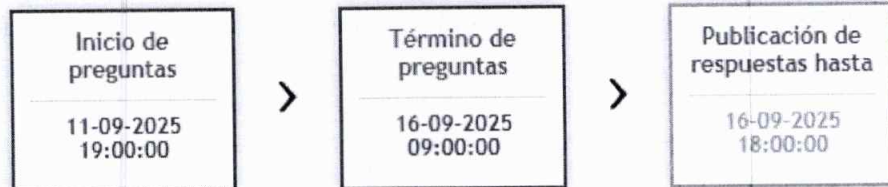
- I. La Constitución Política de la República.
- II. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- V. **Decreto N° 661**, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y **deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.**
- VI. **Ley 21.634**, Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- VII. **Ley N°21.595**, Ley de Delitos Económicos.
- VIII. **Ley N° 19.983**, regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura.
- JX. **Ley N° 21.217**, que modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas.
- X. **Ley N°20.416**, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- XI. **Ley N°19.943**, que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- XII. **Ley N° 20.880**, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.
- XIII. **Ley N° 21.180**, Sobre Transformación Digital del Estado.
- XIV. **Decreto Alcaldicio N°3.289**, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el **Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos** de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XV. **Decreto Alcaldicio N° 9.878**, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XVI. **Decreto Alcaldicio N° 5.809**, de fecha 09 de septiembre del 2025, que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública.
- XVII. **Memorándum N° 1.353**, de fecha 23 de septiembre del 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, por el cual se propone **REVOCAR** la propuesta pública.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante **Decreto Alcaldicio N° 5.809**, de fecha 09 de septiembre de 2025, se efectuó el llamado a Licitación Pública de la Propuesta Pública N°144/2025, denominada "**Adquisición de Pinturas de Tráfico, Microesferas y Diluyentes para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID Mercado Público 3447-199-LE25.

- II. Que, entre los días **11 al 16 de septiembre del 2025**, se llevó a cabo el período de consultas según el cronograma del proceso. No obstante, finalizado dicho periodo, no se dio respuesta oportuna a las consultas recibidas, generando incertidumbre sobre aspectos técnicos y administrativos relevantes. Por ello, se propone revocar el proceso licitatorio y proceder a su futura republicación, corrigiendo los errores identificados.

Preguntas Licitación: 3447-199-LE25



! Usted se encuentra fuera del plazo para respuesta de preguntas

[Descargar preguntas](#)

N°	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (3)
1	13-09-2025 08:47:45	las pinturas son base solvente o baseacuosa
2	13-09-2025 08:48:14	disponen de grua horquilla para descargar pallets
3	15-09-2025 16:34:37	Estimados Respecto a los sub criterios donde señala que tendrá puntaje adicional quien tenga oficina cercana al lugar de entrega, considero que esto es discriminatorio para los oferentes que no tiene sucursal en la región, ya que esto beneficia a solo algunos o bien tiende favorecer a unos proveedores por sobre otros.Favor considerar

[Descargar preguntas](#)

Cerrar

- III. Que la Propuesta N° 144/2025 denominada "Adquisición de Pinturas de Tráfico, Microesferas y Diluyentes para la Municipalidad de Alto Hospicio" ID Mercado Público: 3447-199-LE25, actualmente se encuentra en estado "Cerrada con apertura", lo que significa que las ofertas si han sido visualizadas y abiertas por el organismo licitante.
- IV. Que, el Artículo 61° de la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, contempla la **facultad de revocar** de oficio los actos administrativos, recogiendo esta facultad como la aplicación funcional en el portal ChileCompra, mediante el cual existiendo una **licitación ya publicada y en curso**, la administración se desiste de su persecución, en base a una decisión fundada, deteniéndose el proceso licitatorio, hasta antes de su adjudicación.
- V. Que, lo anterior, se encuentra previsto en el Artículo 13° de las bases administrativas y técnicas del proceso en el cual se indica que el municipio podrá **revocar** el proceso licitatorio, estando la licitación en estado **publicada o cerrada** y se decide de manera justificada que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación, cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la municipalidad.

VI. Que, mediante **Memorándum N° 1.353**, de fecha 23 de septiembre del 2025, la Secretaría Comunal de Planificación, solicita declarar la **REVOCACIÓN** de la propuesta pública mediante documento formal.

DECRETO:

1.- **REVÓQUESE**, el llamado a Licitación Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, para la Propuesta Pública N° 144/2025 denominada **“Adquisición de Pinturas de Tráfico, Microesferas y Diluyentes para la Municipalidad de Alto Hospicio”** ID Mercado Público: 3447-199-LE25, para proceder posteriormente a su republicación.

2.- En consecuencia, y a fin de resguardar la juridicidad del proceso y asegurar la adecuada satisfacción del interés general, se procede a la revocación del presente llamado licitatorio, sin perjuicio de iniciar un nuevo procedimiento que incorpore correctamente las informaciones pertinentes.

3.- **INFÓRMESE Y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado www.mercadopublico.cl, el presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MD/jchl
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Dir. Jurídica

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida

Multicultural



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



SECRETARÍA COMUNAL DE
PLANIFICACIÓN
SECOPLAC

— Mas Ciudad. Mejor Ciudad. —

D.A. N°	6071
FECHA	23/09.
SECRETARÍA MUNICIPAL	

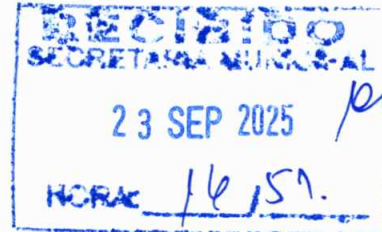
MEMORANDUM N° 1.353/2025

Ref. : Solicita Revocar Propuesta Pública N° 144/2025, ID 3447-199-LE25.

Alto Hospicio, 23 de septiembre del 2025.

DE : JAIME AROS BINIMELIS
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Junto con saludar, solicito a usted tenga bien en proceder a confeccionar decreto alcaldicio de **REVOCACIÓN** de la Propuesta Pública **N°144/2025** este, denominada "**Adquisición de Pinturas de Tráfico, Microesferas y Diluyentes para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID Mercado Público **3447-199-LE25**, debido a las razones indicadas.

En virtud de lo anterior, solicitamos en la medida de que sea posible, el acto administrativo incorpore los siguientes textos, sin perjuicio de las observaciones y correcciones que se estimen pertinente por parte de su dirección como encargada de la redacción de los Decretos Alcaldicio.

VISTOS:

1. *La Constitución Política de la República de Chile.*
2. **Ley N° 18.695** *Orgánica Constitucional de Municipalidades.*
3. **Ley N° 19.880**, *que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.*
4. **Ley N°19.886**, *de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.*
5. **Decreto N° 661**, *que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y **deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.***
6. **Ley 21.634**, *Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.*
7. **Ley N°21.595**, *Ley de Delitos Económicos.*



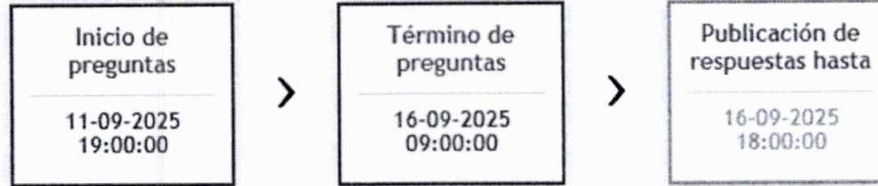
8. **Ley N° 19.983**, regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura.
9. **Ley N° 21.217**, que modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas.
10. **Ley N°20.416**, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
11. **Ley N°19.943**, que crea la Comuna de Alto Hospicio.
12. **Ley N° 20.880**, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.
13. **Ley N° 21.180**, Sobre Transformación Digital del Estado.
14. **Decreto Alcaldicio N°3.289**, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el **Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos** de la Municipalidad de Alto Hospicio.
15. **Decreto Alcaldicio N° 9.878**, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
16. **Decreto Alcaldicio N° 5.809/2025**, de fecha 09 de septiembre del 2025, que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública.
17. **Memorándum N° 1.353**, de fecha 23 de septiembre del 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, por el cual se propone **REVOCAR** la propuesta pública.

CONSIDERANDO:


1. Que, mediante **Decreto Alcaldicio N° 5.809/2025**, de fecha 09 de septiembre de 2025, se efectuó el llamado a Licitación Pública de la Propuesta Pública **N°144/2025**, denominada **"Adquisición de Pinturas de Tráfico, Microesferas y Diluyentes para la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID Mercado Público **3447-199-LE25**.
2. Que, entre los días **11 al 16 de septiembre del 2025**, se llevó a cabo el período de consultas según el cronograma del proceso. No obstante, finalizado dicho periodo, no se dio respuesta oportuna a las consultas recibidas, generando incertidumbre sobre aspectos técnicos y administrativos relevantes. Por ello, se propone revocar el proceso licitatorio y proceder a su futura republicación, corrigiendo los errores identificados.




Preguntas Licitación: 3447-199-LE25



Usted se encuentra fuera del plazo para respuesta de preguntas

 [Descargar preguntas](#)

N°	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (3)
1	13-09-2025 08:47:45	las pinturas son base solvente o baseacuosa
2	13-09-2025 08:48:14	disponen de grua horquilla para descargar pallets
3	15-09-2025 16:34:37	Estimados Respecto a los sub criterios donde señala que tendrá puntaje adicional quien tenga oficina cercana al lugar de entrega, considero que esto es discriminatorio para los oferentes que no tiene sucursal en la región, ya que esto beneficia a solo algunos o bien tiende favorecer a unos proveedores por sobre otros.Favor considerar

 [Descargar preguntas](#)

Cerrar

3. Que la Propuesta N° 144/2025 denominada "**Adquisición de Pinturas de Tráfico, Microesferas y Diluyentes para la Municipalidad de Alto Hospicio**" ID Mercado Público: **3447-199-LE25**, actualmente se encuentra en estado "**Cerrada con apertura**", lo que significa que las ofertas si han sido visualizadas y abiertas por el organismo licitante.
4. Que, el Artículo 61° de la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, contempla la **facultad de revocar** de oficio los actos administrativos, recogiendo esta facultad como la aplicación funcional en el portal ChileCompra, mediante el cual existiendo una **licitación ya publicada y en curso**, la administración se desiste de su persecución, en base a una decisión fundada, deteniéndose el proceso licitatorio, hasta antes de su adjudicación.



5. Que, lo anterior, se encuentra previsto en el Artículo 13° de las bases administrativas y técnicas del proceso en el cual se indica que el municipio podrá **revocar** el proceso licitatorio, estando la licitación en estado **publicada o cerrada** y se decide de manera justificada que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación, cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la municipalidad
6. Que, mediante **Memorándum N° 1.353**, de fecha 23 de septiembre del 2025, la Secretaría Comunal de Planificación, solicita declarar la **REVOCACIÓN** de la propuesta pública mediante documento formal.

DECRETO:

1. **REVÓQUESE**, el llamado a Licitación Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, para la Propuesta Pública N° 144/2025 denominada **"Adquisición de Pinturas de Tráfico, Microesferas y Diluyentes para la Municipalidad de Alto Hospicio"** ID Mercado Público: 3447-199-LE25, para proceder posteriormente a su republicación.
2. En consecuencia, y a fin de resguardar la juridicidad del proceso y asegurar la adecuada satisfacción del interés general, se procede a la revocación del presente llamado licitatorio, sin perjuicio de iniciar un nuevo procedimiento que incorpore correctamente las informaciones pertinentes.
3. **INFÓRMESE Y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado www.mercadopublico.cl, el presente Decreto Alcaldicio.

Atentamente,



JAIME AROS BINIMELIS
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

JAB/CMP/dmch
Distribución:
- Destinatario
- Archivo

Preguntas Licitación: 3447-199-LE25

Inicio de
preguntas

11-09-2025
19:00:00

Término de
preguntas

16-09-2025
09:00:00

Publicación de
respuestas hasta

16-09-2025
18:00:00

Usted se encuentra fuera del plazo para respuesta de preguntas

[Descargar preguntas](#)

N°	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (3)
1	13-09-2025 08:47:45	las pinturas son base solvente o base acuosa
2	13-09-2025 08:48:14	disponen de grua horquilla para descargar pallets
3	15-09-2025 16:34:37	Estimados Respecto a los sub criterios donde señala que tendrá puntaje adicional quien tenga oficina cercana al lugar de entrega, considero que esto es discriminatorio para los oferentes que no tiene sucursal en la región, ya que esto beneficia a solo algunos o bien tiende favorecer a unos proveedores por sobre otros. Favor considerar

[Descargar preguntas](#)

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de septiembre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 5.809.-

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación De Servicios.
6. Decreto N° 661 que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
7. Ley N° 21.634, Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
8. Ley N° 19.983, regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura.
9. Ley N° 21.217, que modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas.
10. Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos.
11. Ley N° 20.416, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
12. Ley N° 20.880, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.
13. Ley N° 21.180, Sobre Transformación Digital del Estado.
14. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
15. Decreto Alcaldicio N° 3.289, de fecha 22 de mayo del 2025, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
16. Decreto Alcaldicio N° 9.878 de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
17. Memorándum N° 299, de fecha 11 de agosto del 2025, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público
18. Memorándum N° 1.302, de fecha 08 de septiembre del 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Memorándum N° 299, de fecha 11 de agosto del 2025, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, solicitó autorización para proceder a efectuar Licitación Pública con la finalidad de ejecutar el proyecto denominado "Adquisición de Pinturas de Tráfico, Microesferas y Diluyentes para la Municipalidad de Alto Hospicio".
2. Que, el referido memorándum expone la necesidad de la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio de efectuar un llamado a Licitación Pública, dirigido a proveedores del rubro correspondiente, con el objetivo de Adquirir Pinturas de Tráfico, Microesferas y Diluyentes para el municipio, los cuales son esenciales para demarcaciones de líneas de pista, pasos peatonales, lomos de toro, entre otros.
3. Que, se realizó la revisión correspondiente tanto del catálogo vigente de Convenio Marco como del nuevo Catálogo de Economía Circular disponible en la plataforma de ChileCompra, con el fin de verificar la existencia de los productos y/o servicios de similares características, constatándose lo siguiente:
 - Los bienes y/o productos requeridos no se encuentran disponibles en el catálogo vigente de Convenio Marco.
 - Asimismo, en el Catálogo de Economía Circular no se identificaron alternativas equivalentes que permitan satisfacer con lo requerido.

4. Que, en razón de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su reglamento y los principios de eficiencia y continuidad del servicio público, se justifica plenamente recurrir a un proceso de licitación pública que permita adquirir los servicios y/o productos requeridos en las condiciones técnicas y de disponibilidad necesarias:
5. Que, mediante Memorándum N°1.302, de fecha 08 de septiembre del 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, se solicita al Secretario Municipal, proceder a la confección del decreto alcaldicio, para autorizar el Llamado a Licitación Pública para ejecución del proyecto denominado "Adquisición de Pinturas de Tráfico, Microesferas y Diluyentes para la Municipalidad de Alto Hospicio", además de aprobación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública.

DECRETO:

1.- **AUTORIZÁSE**, el llamado a Licitación Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, para la Propuesta Pública N° 144/2025 denominada "Adquisición de Pinturas de Tráfico, Microesferas y Diluyentes para la Municipalidad de Alto Hospicio" ID Mercado Público: 3447-199-LE25.

2.- **APRUEBENSE**, las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la Propuesta Pública N° 144/2025 denominada "Adquisición de Pinturas de Tráfico, Microesferas y Diluyentes para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID Mercado Público: 3447-199-LE25, documentos cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.

3.- Las fechas oficiales establecidas para el proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las bases desde el momento de su publicación en el portal:

Publicación	:	Jueves, 11 de septiembre del 2025.
Inicio Consultas	:	Jueves, 11 de Septiembre del 2025, desde las 19:00 hrs.
Término Consultas	:	Martes, 16 de Septiembre del 2025, hasta las 09:00 hrs.
Respuestas	:	Martes, 16 de Septiembre del 2025, a las 18:00 hrs.
Cierre de Ofertas	:	Lunes, 22 de Septiembre del 2025, a las 16:00 hrs.
Apertura	:	Lunes, 22 de Septiembre del 2025, a las 16:30 hrs.

4.- Podrán contratar con los organismos del estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento y se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el registro de proveedores establecido en el art. 16° de la ley 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

5.- La Comisión de Evaluación estará conformada por los Directores o en su defecto, por sus subrogantes o suplentes, o funcionario(a) que se designe para ello, indicados a continuación:

- g) **Director de Secoplac**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- h) **Directora de Asesoría Jurídica**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- i) **Director de Control**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- j) **Director de Administración y Finanzas**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- k) **Director de Tránsito y Transporte Público**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- l) **Secretario Municipal**, o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de ministro de fe durante la evaluación

6.- La presente propuesta no considera la constitución de garantías, debido a las siguientes razones:

- **De Seriedad de la Oferta.** La presente propuesta pública **no considera la presentación de garantía por concepto de seriedad de la oferta**, en virtud del Art. 11° de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y al Art. 52° de su Reglamento, en razón a que esta caución sólo será requerida para licitaciones superiores a las 5.000 U.T.M.
- **De Fiel Cumplimiento de Contrato.** La presente contratación **no considera la presentación de garantía por concepto de fiel cumplimiento del contrato**, en virtud del Art.11° de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y al Art.121° de su Reglamento, en razón a ser una contratación igual o inferior a las 1.000 UTM y no se pondera riesgo involucrado en la ejecución del servicio.

7.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión:

8.- Además, toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° Nonies de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886.

9.- Las Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta será la **Dirección de Tránsito y Transporte Público**, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.

10.- El funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante Secoplac), responsable del presente proceso licitatorio será Don Jaime Aros Binimelis, correo electrónico: jaros@maho.cl y la profesional designada para las gestiones administrativas asociados al proceso licitatorio será la Sra. Paula Ortuno Melgar, correo electrónico: portuno@maho.cl. Además, se ha habilitado correo electrónico: licitaciones.altohospicio@gmail.com, lo anterior, en el caso de que el servidor MAHO haya rechazado el mensaje.

11.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

VD/nvl
Distribución

- Dir. Control.
- Secoplac
- Adm. Municipal.